

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

TORO

Anuncio de aprobación definitiva

Mediante sesión ordinaria del Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Toro, de fecha 30 de septiembre de 2022, se aprueba el expediente de modificación de créditos n.º 24/2022 del presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de créditos, entre diferentes áreas de gasto.

Con fecha, 14 de octubre de 2022, se publicó el anuncio de aprobación inicial en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora.

No habiéndose producido alegaciones, se considera aprobado definitivamente el expediente de modificación de crédito n.º 24/2022, del presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de créditos, entre diferentes áreas de gasto, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Aplicación		Descripción	Transferencia
Funcional	Económica		
132	160000	Seguridad Social Seguridad y movilidad ciudadana	-20.000 €
150	130000	Retribuciones personal laboral fijo obras	-40.000 €
920	12003	Retribuciones básicas funcionarios secretaría C1	-44.000,00 €
929	13000	Retribuciones personal laboral fijo limpieza edificio	-120.000,00 €
929	13002	Imprevistos, situaciones transitorias y contingencias de ejecución	-20.000,00 €

Para incrementar las aplicaciones presupuestarias:

342-213	Mantenimiento maquinaria, instalaciones y utillaje de deportes	+60.000,00 €
330-2269900	Otros gastos diversos de cultura	+184.000,00 €

Financiación:

Esta modificación del presupuesto Municipal, no altera la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el art. 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

R-202203432



Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Toro, 5 de diciembre de 2022.-El Alcalde.

R-202203432

